



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y FISCAL Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE CIENCIAS.**

En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de agosto de dos mil dos, comparecen, **POR UNA PARTE:** el Ministerio Público y Fiscal, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura: Dr. Antonio Mercader y el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación: Dr. Oscar Darío Peri Valdéz; y **POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, (Facultad de Ciencias), representada por el Sr. Rector de la Universidad de la República: Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias: Dr. Ricardo Ehrlich, quienes acuerdan en suscribir el siguiente convenio: **PRIMERO. Antecedentes.-** I) Con fecha 31 de julio del corriente año las partes han suscrito un Convenio Marco de Cooperación con el propósito de desarrollar e intensificar relaciones de cooperación en áreas de interés común, en el que se estipuló la posibilidad de acordar proyectos concretos en las áreas que se determinaran de común acuerdo. II) En el marco de dicho Convenio de Cooperación las partes han acordado celebrar el presente Convenio a fin de profundizar acciones de interés común tanto para el Ministerio Público y Fiscal como para la Facultad de Ciencias sujeto a las siguientes estipulaciones. **SEGUNDO. Objeto.-** El presente convenio tiene por objeto la realización de dos tipos de actividades: I) Estructuración y desarrollo de cursos, charlas y/o conferencias divulgativas, referidas a las Ciencias Forenses y a sus diferentes posibilidades técnicas de aplicación en nuestro medio, dirigidas, fundamentalmente a los Sres. Fiscales Nacionales y Departamentales del Ministerio Público y Fiscal. II) Estructuración y desarrollo de cursos, charlas y/o conferencias divulgativas, referidas al Sistema Judicial, rol de Ministerio Público y Fiscal y la actividad probatoria judicial, con énfasis en las actividades periciales, dirigidas fundamentalmente a los estudiantes de los correspondientes postgrados de la Facultad de Ciencias. III) Asesoramiento técnico en Materia de aplicación de las Ciencias Forenses y Ambientales en

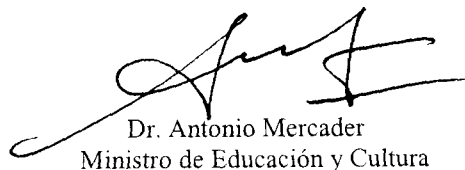
investigaciones judiciales, para una actuación más eficaz del Ministerio Público y Fiscal, como representante de los intereses generales de la Sociedad. **TERCERO.**

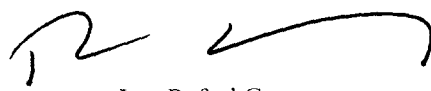
Capacitación.- I) Las partes tienen interés común en que la Facultad de Ciencias desarrolle actividades académicas que supongan una contribución a la capacitación de los técnicos del Ministerio Público y Fiscal. A tales efectos, las partes estructurarán programas de divulgación, perfeccionamiento y actualización en materia de Ciencias Forenses y Ambientales y sus posibilidades técnicas de aplicación en nuestro medio, de acuerdo con el plan de capacitación de los recursos humanos que este Ministerio Público y Fiscal viene desarrollando. II) Asimismo, las partes tienen interés común en que el Ministerio Público y Fiscal, a través de su Área de Capacitación, implemente cursos de formación jurídica, dirigidos fundamentalmente a los estudiantes de los distintos postgrados de la Facultad de Ciencias. A tales efectos, las partes estructurarán programas de divulgación, perfeccionamiento y actualización sobre el Sistema Judicial uruguayo y el rol que cumple el Ministerio Público y Fiscal en el mismo, así como en materia procesal, referido a la prueba judicial con especial énfasis en la prueba pericial y que incluirán charlas con entrevistados calificados, así como visitas a turnos penales y audiencias civiles. III) Para llevar a cabo lo establecido en el numeral anterior, las partes acuerdan conformar una Comisión de carácter Bipartito, que se encargará de estructurar el contenido de los cursos, someter a aprobación los proyectos confeccionados y supervisar la marcha y aprovechamiento de los mismos. IV) Las partes acordarán, en cada caso, los costos y asignación horaria de los cursos referidos en la presente cláusula, así como los mecanismos de financiamiento externo para la realización de los mismos. V) El Ministerio Público y Fiscal y la Facultad de Ciencias podrán grabar las disertaciones que se dicten en el marco de este convenio, quedando facultado para editar las mismas, con la finalidad de ser consultadas por sus funcionarios y estudiantes, con carácter interno. VI) La Facultad de Ciencias y el Ministerio Público y Fiscal expedirán los correspondientes certificados a los participantes de las actividades programadas en

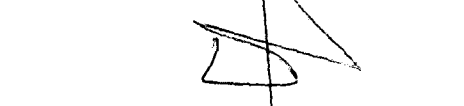



MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

el marco de este convenio. **CUARTO. Asistencia Técnica.** I) Las partes tienen interés común en profundizar y mejorar los servicios que ambas Instituciones prestan en beneficio de la Sociedad, fundamentalmente, en los temas que revisten relevancia o generan preocupación en el orden social. II) A tales efectos, las partes acuerdan establecer mecanismos de cooperación mutuo y de asesoramiento técnico en materia de Ciencias Forenses y Ambientales, de manera que los técnicos del Ministerio Público y Fiscal, cuenten con el imprescindible apoyo científico necesario para el tratamiento y la defensa de los intereses generales que les está encomendado defender. III) Para ello, las partes acuerdan que la Comisión Bipartita mencionada en el Capítulo Segundo Num. 3º del presente Convenio, se encargue de proponer los mecanismos de orden técnico – científico, a se puestos a disposición de los Sres. Magistrados en las investigaciones judiciales y de encausar las solicitudes de asesoramiento en materia forense y/o ambiental, que pudieran surgir a solicitud de los Sres. Fiscales actuantes en las investigaciones, tanto en vía Penal como Civil. **QUINTO. Otras Instituciones.** De común acuerdo, las partes podrán invitar a participar en el presente convenio a otras Instituciones. **SEXTO. Plazo.** El plazo del presente convenio será de un año a partir de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado. **SEPTIMO. Domicilio.** Las partes constituyen domicilio a los efectos del presente, en sus respectivas Sedes, Iguá 4225 y Paysandú 1266. En un todo de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y la fecha indicados.-----


Dr. Antonio Mercader
Ministro de Educación y Cultura


Ing. Rafael Guarga
Rector de la Universidad
de la República


Dr. Oscar Darío Peri Valdez
Fiscal de Corte y Procurador General
de la Nación


Dr. Ricardo Ehrlich
Decano de la
Facultad de Ciencias